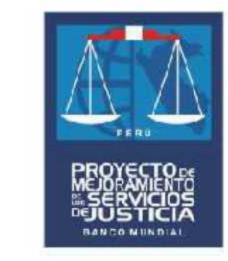
**ETAPA INTERMEDIA** 

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

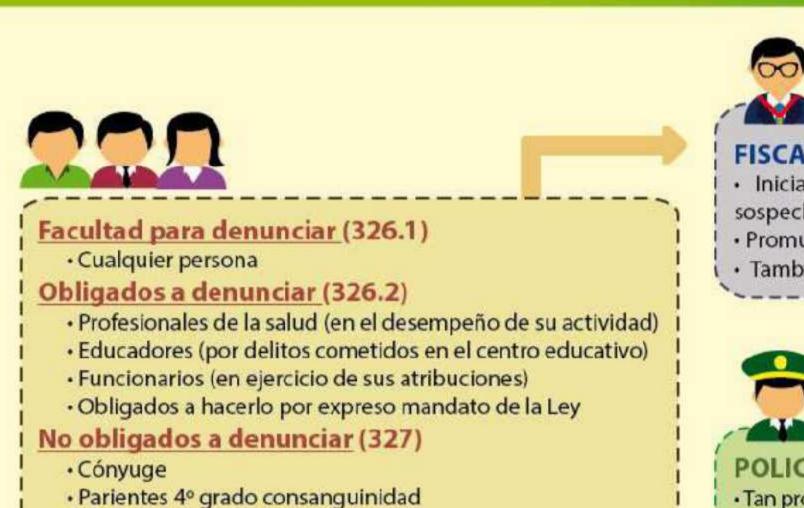


**JUZGAMIENTO** 



Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Per

## INVESTIGACIÓN PREPARATORIA



Calificación de la denuncia FISCAL (IV/65/329) · Inicia actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito · Promueve la investigación de oficio en delitos de persecución pública · También la promueve a petición de los denunciantes

POLICÍA (331/67-70)

· Tan pronto tenga noticia de la comisión de un delito, pondrá en conocimiento al Fiscal por la vía más rápida y también por escrito (331.1) · Continuará con las investigaciones que haya iniciado y después de la intervención del Fiscal practicará las demás investigaciones que les sean delegadas (331.2)

• En todos los casos que intervenga elevará al Fiscal un informe policial (332.1) Deberá coordinar las funciones de investigación con el Ministerio Público (333)

• Determinar si se debe formalizar la investigación (330.1)

· Asegurar elementos materiales de su comisión

Archivo de la denuncia (334.1.5)

Diligencias preliminares (VI/65/330)

· A cargo del Fiscal y puede requerir intervención de Policía

complejidad y circunstancia del hecho investigado (334.2)

20 días u otro que el Fiscal disponga, según las característica,

El afectado por una excesiva duración solicitará al Fiscal le de

término, caso contrario podrá acudir al Juez, en el plazo de 5 días,

· Actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han

tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad

Individualizar a las personas involucradas en su comisión

Reserva provisional (334.4)

instando su pronunciamiento (334.2)

Duración:

Conclusión de investigación

preparatoria (343.1/344.1)

Acusación

Juez recepciona

eguerimiento (350

Control de plazos:

Finalidad: (330.2)

Formalización de la investigación preparatoria Finalidad: (321) Reunir elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al Fiscal decidir si formula o no acusación y, en su caso, al imputado preparar su defensa Procedencia: (336)

• Indicios reveladores de la existencia de un delito (336.1) • La acción penal no ha prescrito (336.1) · Individualizado al imputado (336.1) Satisfecho requisitos de procedibilidad (336.1) Efectos: (339)

• Suspende el curso de la prescripción de la acción penal • El archivo solo procede bajo control judicial

Traslado

por 10 DÍAS

Observar la acusación por defectos formales

Solicitar la actuación de prueba anticipada

Instar aplicación de criterio de oportunidad

· Plantear cualquier otra cuestión que tienda a

`-------

Juzgado Penal (368.1)

Deducir excepciones y otros medios de defensa

· Solicitar imposición o revocación de una

Las partes pueden: (350.1)

Ofrecer pruebas para el juicio

medida de coerción

Pedir el sobreseimiento

· Objetar reparación civil

preparar mejor el juicio

Audiencia de

Juicio Oral

suficientes para tal decisión

Presencia obligatoria del Fiscal

Plazo para instalar audiencia e

no menor de 5 ni mayor de 20 día

· En audiencia no se admiter

presentación de escritos (351.2

Defensor del acusado

No procede formalizar y continuar con la investigación: ARCHIVO Ó RESERVA PROVISIONAL DE LO ACTUADO (334.1/334.4) • El hecho denunciado no constituye delito (334.1) (Se notifica al denunciante y denunciado) • El hecho denunciado no es justiciable penalmente (334.1) Denunciante en desacuerdo: requerirá al Fiscal, en el plazo Se presentan causas de extinción previstas en la Ley (334.1) de cinco días, eleve las actuaciones al Fiscal Superior (334.5) Fiscal superior se pronunciará dentro del quinto día: (334.6) • El denunciante ha omitido una condición de procedibilidad -Podrá ordenar se formalice la investigación, que de él depende (4/5/334.4) -Podrá ordenar se archiven las actuaciones, o -Proceder según corresponda PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD (2) · El Fiscal de oficio o a pedido del imputado y con su consentimiento se abstiene de ejercitar la acción penal **ACUSACIÓN DIRECTA (336.4)** · El Fiscal considera que las diligencias actuadas preliminarmente establecen suficientemente la realidad del delito y la intervención del imputado en su comisión PROCESO INMEDIATO (446-448) • El imputado ha sido sorprendido y detenido en flagrante delito

cias preliminares, y previo interrogatorio del imputado, sean evidentes Fiscal pondrá en conocimiento del Juez e imputado (3/336.3)

· Los elementos de convicción acumulados durante las diligen-

· El imputado ha confesado la comisión del delito

• El Juez recepciona dicha comunicación (336.3) Duración: Común: 120 días prorrogables a 60 días. Prórroga la hace el

Complejo: 8 meses prorrogables por igual plazo. Prórroga la concede el Juez (342.2) (Ambos con posibilidad de control de plazos /343.2)

DILIGENCIAS EN INVESTIGACIÓN PREPARATORIA (337) • El Fiscal realizará las diligencias pertinentes y útiles No pueden repetirse diligencias realizadas preliminarmente, salvo

lo dispuesto en el art. 337.2 • El imputado y demás pueden solicitar al Fiscal otras diligencias que consideren pertinentes y útiles

(Si el Fiscal se niega, se puede recurrir al Juez / 337.5) El Fiscal podrá realizar actos especiales de investigación (340/341) · El Fiscal debe coordinar las funciones de investigación con la Policía y solicitar el uso de la fuerza pública, de ser necesario (333)

Contenido de la acusación: (349.1)

CONTROL FORMAL DE ACUSACIÓN

CONTROL SUSTANCIAL DE ACUSACIÓN

Control de fondo y validez de la dispos

Elemento fáctico (debate sobre los

Elemento jurídico (tipificación)

Puede promoverse de oficio

Elemento probatorio (admisibilidad)

ción fiscal:

de la disposición fiscal (350.1)

Puede promoverse de oficio

Juez de investigación preparatoria asume competencia

para: (29) · Conocer de medios técnicos de defensa (cuestión previa, cuestión prejudicial, y excepciones) (4-9) Conocer constitución de partes (100.1/111.2) Imponer, modificar o hacer cesar medidas limitativas de derechos, a requerimiento del ente persecutor (\*) (VI/261/268/287/287.3/274/276/279/283/285)

· Conocer de prueba anticipada, a requerimiento de partes

Conducir la etapa intermedia y ejecución de sentencia (V)

· Conocer de tutela de derechos, a requerimiento de imputados (71.4) Conocer requerimientos sobre búsqueda de pruebas y restricción de derechos, a requerimiento del ente persecutor (203) (\*\*)

CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA (342/343

El Fiscal comunica al Juez de la investigación preparatoria: Al culminar el plazo de la investigación preparatoria • Puede hacerse incluso aún cuando no ha culminado el plazo (Por cumplimiento de su objeto) Luego de 15 días decidirá si formula acusación o

sobreseimiento (344.1) El Juez ordena la conclusión ante un control de plazos: • El Fiscal tendrá el plazo de 10 días para decidir si formula acusación o sobreseimiento (343.3)

## Leyenda

## (\*) MEDIDAS DE COERCIÓN PROCESAL Personales

· Parientes 2º grado afinidad

Secreto profesional

Orden de inhibición (310)

Desalojo preventivo (311)

Pensión alimenticia (314)

Medidas anticipadas (312)

Medidas contra personas jurídicas (313)

Ratifica: El Juez de

investigación dictará Auto

ectifica: Fiscal Superior

denará a otro Fiscal que

le acusación (346.4

· Traslado del requerimiento a

las demás partes (345.1/350.1)

· Las demás partes pueden

oponerse al sobreseimiento

· Las demás partes pueden

absolver la acusación (350.1)

de Sobreseimiento (346.3

Detención preliminar judicial y audiencia de convalidación (261/264/265/266) Prisión preventiva (268/271/272/274/278/283) Incomunicación (280) Comparecencia (286/287/291) Detención domiciliaria (290) Impedimento de salida (295) Internación preventiva (293) Suspensión preventiva de derechos (297/298)(297/298) Embargo (303)

(\*\*) BÚSQUEDA DE PRUEBAS Y RESTRICCIÓN DE DERECHOS Control de identidad policial (205) Videovigilancia (207)

Retenciones (208) Registro de personas (210) Allanamiento (214/216/217) Exhibición e incautación de bienes (218/220/316/317/318)

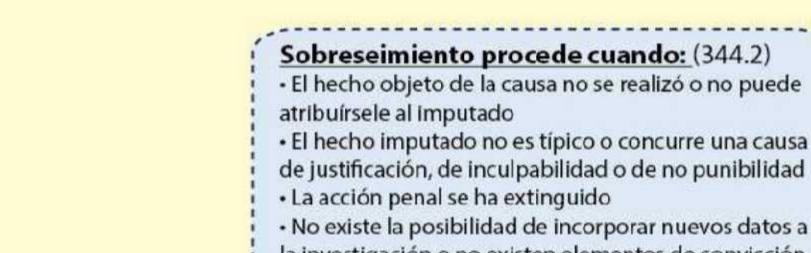
Pesquisas (208)

Exhibición e incautación de actuaciones de documentos no privados (224) Interceptación e incautación postal (226) Intervención de comunicaciones y telecomunicaciones (230/231)

Aseguramiento e incautación de documentos privados, contables y administrativos (232/233/234) Levantamiento del secreto bancario de la reserva tributaria (235/236)

Clausura o vigilancia de locales e inmovilización (237/241)

ETAPAINTERMEDIA



• El hecho imputado no es típico o concurre una causa de justificación, de inculpabilidad o de no punibilidad No existe la posibilidad de incorporar nuevos datos a

la investigación o no existen elementos de convicción suficientes para solicitar fundada mente el enjuiciamiento del imputado 

Se instala con los asistente

ORAL

Improcedente: Eleva al Fiscal Superior y resolverá en 10 días (346.1

Fundado: Emisión de Auto de Sobreseimiento (346.1) Disponer la realización de una investigación suplementaria a

A tener en cuenta

De saneamiento procesal

De control de acusación

investigación preparatoria

El procedimiento de la etapa

El presente flujograma ha sido diseñado en base a las normas del NCPP y al acuerdo plenario Nº 06-2009 / CJ-116

intermedia consta de 2 fases:

**ETAPA INTERMEDIA** 

A cargo del juez de

pedido de sujetos procesales

Req. Mixto (348.3) Traslado por 10 DÍAS Citación para audiencia (345.3 Juez recepciona

> Los sujetos pueden: (345.2) · Formular oposición a la solicitud

de archivo (Deberá ser fundamentada) Solicitar actos de investigación adicionales

> · Se concretiza con la realización de una audiencia preliminar (345.3/351.1)

 El juez decide en audiencia, nunca antes Se debate los fundamentos del

Sobreseimiento

equerimiento (345.)

sobreseimiento y acusación

 Datos de identificación del imputado Los hechos: claros y precisos Elementos de convicción Acusación procede cuando: (321.1/344.1) Participación que se atribuye al imputado · En la investigación preparatoria se han · Circunstancias modificatorias de responsabilidad penal reunido los elementos de convicción, de cargo, Calificación jurídica

Medios de prueba que ofrezca para su actuación en la

 Monto de reparación civil, bienes embargados o incautados audiencia

demostrados en el debate los elementos que componen su calificación jurídica principal, a fin de posibilitar la defensa del imputado

Acusación alternativa o subsidiaria: (349.3)

· Circunstancias de hecho que permitan

calificar la conducta del imputado en un tipo

penal distinto, para el caso que no resultaren

Negativo: No cumple requisitos legales y devuelve acusación y suspende audiencia Positivo: Cumple requisitos y da paso a control sustancial (352.2)

/ Delitos cuyo extremo mínimo de la pena sea no mayor de seis años Negativo: Emisión de Auto de Sobre-

(354.2/28.2) Positivo: Emisión de Auto de Enjuiciauez Colegiado (354.2/28.1) ------

Contenido: (353.2) Nombre del imputado y agraviado · Delito: texto legal y tipificaciones alternativas o subsidiarias Medios de prueba admitidos

seimiento (352.4)

miento (353/354)

 Convenciones probatorias · Partes constituidas en la causa · Orden de remisión de los actuados al juez competente

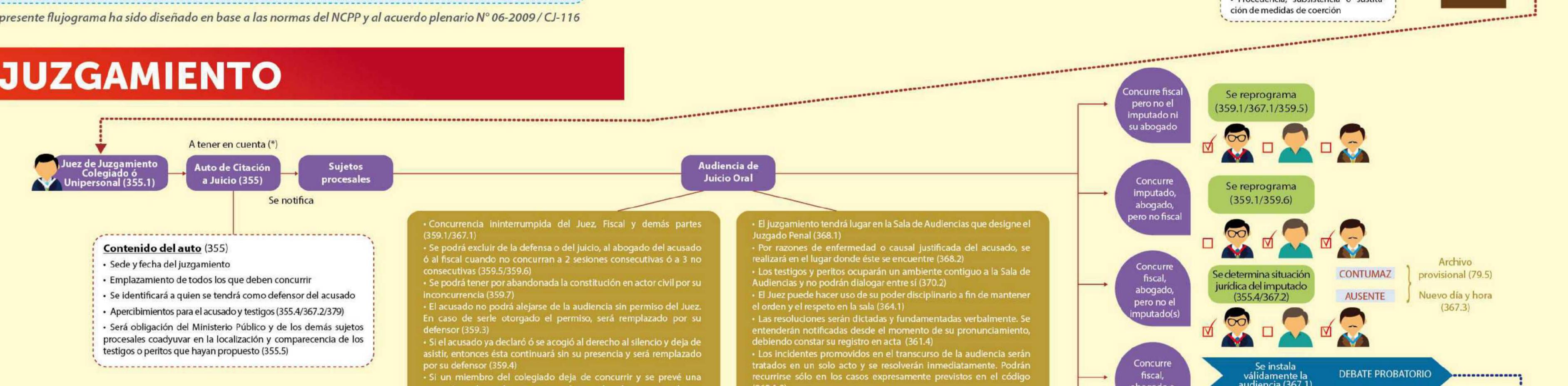
· Procedencia, subsistencia o sustitución de medidas de coerción

extremo mínimo de la pena sea mayor de seis años 

/ Delitos cuyo \

## JUZGAMIENTO

**ESCRITA** 



1. Expediente Judicial 2. Cuaderno de debate Actuados relativos al ejercicio de la acción Auto de enjuiciamiento Auto de citación a juicio penal y civil Actas irreproducibles de PNP o MP, así como • Registros que se realicen durante el juicio declaraciones del imputado · Resoluciones que se dicten hasta la

sentencia

· Concurrencia ininterrumpida del Juez, Fiscal y demás partes (359.1/367.1) Se podrá excluir de la defensa o del juicio, al abogado del acusado ó al fiscal cuando no concurran a 2 sesiones consecutivas ó a 3 no

consecutivas (359.5/359.6) Se podrá tener por abandonada la constitución en actor civil por su inconcurrencia (359.7) El acusado no podrá alejarse de la audiencia sin permiso del Juez. En caso de serle otorgado el permiso, será remplazado por su

defensor (359.3) Si el acusado ya declaró ó se acogió al derecho al silencio y deja de asistir, entonces ésta continuará sin su presencia y será remplazado por su defensor (359.4)

· Si un miembro del colegiado deja de concurrir y se prevé una ausencia prolongada, entonces será reemplazado por una sola vez por el Juez llamado por Ley (359.2)

Procede:

(372.2)

 Los incidentes promovidos en el transcurso de la audiencia serán tratados en un solo acto y se resolverán inmediatamente. Podrán recurrirse sólo en los casos expresamente previstos en el código (362.1.2) El defensor de las partes podrá ser expulsado previo apercibimiento (364.2)

debiendo constar su registro en acta (361.4)

· El imputado preso preventivo, comparecerá sin ligaduras ni prisiones, acompañado de los efectivos policiales para prevenir el riesgo de fuga o de violencia (367.6)

El juzgamiento tendrá lugar en la Sala de Audiencias que designe el

· Por razones de enfermedad o causal justificada del acusado, se

· Los testigos y peritos ocuparán un ambiente contiguo a la Sala de

· El Juez puede hacer uso de su poder disciplinario a fin de mantener

· Las resoluciones serán dictadas y fundamentadas verbalmente. Se

entenderán notificadas desde el momento de su pronunciamiento,

realizará en el lugar donde éste se encuentre (368.2)

Audiencias y no podrán dialogar entre sí (370.2)

el orden y el respeto en la sala (364.1)

Concurre Se reprograma imputado, abogado, Concurre fiscal, jurídica del imputado abogado, (355.4/367.2) pero no el imputado(s)

Concurre

fiscal,

abogado e

imputado(s)

Concurre fisca

abogado, y

solo alguno de

los imputados

(359.1/359.6) Se determina situación

CONTUMAZ provisional (79.5) AUSENTE Nuevo día y hora

Archivo

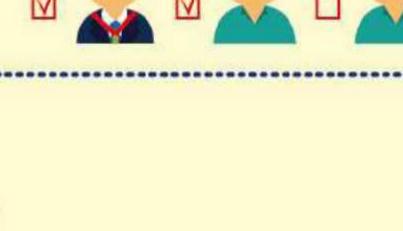
------------

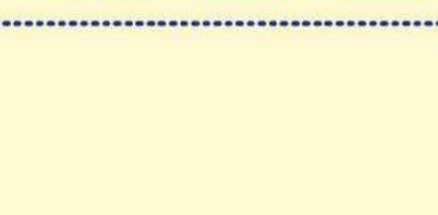
\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Se instala DEBATE PROBATORIO válidamente la audiencia (367.1) Se instala válidamente

DEBATE PROBATORIO con los imputados presentes (367.1/367.4) Imp. Inasistentes: Se ARCHIVO

PROVISIONAL (79.5





Juez enunciará: (371.1)· Número de proceso · Finalidad del juicio · Datos de identidad del acusado Situación jurídica del acusado · Delito objeto de acusación Nombre del agraviado

Actas sobre prueba anticipada

Informes periciales y documentos

Resoluciones expedidas por el Juez de

Actuaciones complementarias del MP

Investigación y emitidas en la etapa intermedia

Alegatos Preliminares: (371.2) Del Fiscal · Del Ab. Actor civil Del Ab. Tercero civi • Del Ab. Acusado

Juez informa acusación los hechos

salvo durante su declaración

No debe durar más de 2 días hábiles

En los procesos complejos el plazo se duplica

 Especial argumentación en pruebas que fueron inadmitidas en acusación Juez pregunta al acusado: Derechos del Acusado: (371.3) Admite ser autor ó participe del · Es libre de manifestarse sobre la delito materia de acusación v responsable de la reparación civil? · Es libre de declarar o no sobre · En cualquier estado del juicio podrá solicitar ser oído Conclusión Anticipada En todo momento podrá del Juicio Oral comunicarse con su defensor,

Actuación Probatoria El juez, escuchando a las partes, decidirá el orden en que se actuarán los medios de prueba admitidos (375.2) Emisión de sentencia de conformidad aceptando los

términos del acuerdo

(372.2/372.5)

Cuando las partes han tenido conocimiento con posterioridad a la acusación

Si a partir de la descripción del hecho aceptado, el Juez estima que no constituye delito o resulta manifiesta la concurrencia de cualquier causa que exima o atenúe la responsabilidad penal, dictará sentencia en los términos en que proceda (372.5)

Acusado (391) Alegatos Finales: (386.1) Sentencia Del Ab. Actor civil Absolutoria (398 Del Ab. Tercero civil Condenatoria (399 Del Ab. Acusado

Autodefensa del

Examen del acusado (376) · Si se rehusa a declarar total o parcialmente, el juicio continuará · Aportará libre y oralmente relatos, aclaraciones y explicaciones sobre su caso · El interrogatorio está sujeto a preguntas

directas, claras, pertinentes y útiles · Prohibido preguntas repetidas, capciosas, impertinentes y sugestivas · Pluralidad de acusados: se examinará separadamente (377.2)



Examen de testigos y peritos (378) · Se identifica y se le toma el juramento o Mismas reglas que el examen del acusado.

Primero interroga el que ofrece el testigo

• El Juez conduce el examen del testigo menor de 16 años · Las preguntas no deben ofender la dignidad de las personas Se leerá sus interrogatorios anteriores cuando no se acuerden de un hecho o exista contracción con la declaración anterior

 Podrá utilizarse la videoconferencia (169/248/360) Peritos: Exponen brevemente el contenido y conclusiones del dictamen · Peritos: Se le pregunta si el dictamen corresponde al que ha emitido, si ha sufrido alguna alteración y si corresponde su firma

objetos o vestigios incautados o recogidos · Se presenta a los declarantes para que la reconozcan o informen sobre ella

· Exhibición y examen por las partes de los

instrumentos o efectos del delito y los

Prueba Material (382)



Leyenda

(\*) Para el juzgamiento existen 2 cuadernos: 1-Expediente Judicial (136) 2-Cuaderno de Debate (Reglamento de Expediente Judicial. R.A. 096-2006-CE-PJ)

(\*\*) La audiencia se desarrolla en forma contínua y podrá prolongarse en sesiones sucesivas hasta su conclusión (356.2) Sesiones sucesivas: al día siguiente o subsiguiente

SUSPENSIÓN: no debe durar más de 8 días hábiles (360.2/360.3) · Enfermedad del Juez, Fiscal, Imputado y defensor

 Fuerza mayor ó caso fortuito Enfermedad de testigos o peritos: - Cuando el examen sea de trascendental importancia:

la siguiente, que no podrá postergarse por mas de 48 horas (372.2)

No debe durar más de 3 días hábiles en caso de enfermedad del juez(s)

El juzgado se constituirá al domicilio o centro de salud

SUSPENSIÓN PARA DELIBERAR DECISIÓN FINAL: (392.2)

Cuando el código disponga (372.2/387.4.a/374.1.3)

· En conclusiones anticipadas: la sentencia se dictará en esa misma sesión o en

INTERRUPCIÓN: (360.3/392.3) Cuando el plazo de suspensión excedió los 8 días Cuando el plazo de suspensión para deliberar sentencia excedió los 2 ó 3 días

Oralidad

**Publicidad** 

Inmediación

Contradicción

Continuidad

Concentración de actos de juicio

Identidad física del Juzgador

Presencia obligatoria del imputado y